

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 420

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO “SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG” - ID N° 449.559 - BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA MAG N° 2/2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO”.



-1-

Asunción, 23 de abril de 2024

Abg. Orlan de Franco González
Secretaría General - MAG

VISTO:
La Nota D.A. N° 64/24 de fecha 08 de abril de 2024, de la Dirección Administrativa; la Providencia de fecha 09 de abril de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); el Dictamen D.C. N° 05/2024 de fecha 16 de abril de 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC A.L. N° 36/2024 de fecha 19 de abril de 2024, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 45/2024 de fecha 19 de abril de 2024, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 562/2024 de fecha 22 de abril de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 9474/2024) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 64/24 de fecha 08 de abril de 2024, la Dirección Administrativa solicita el inicio del llamado de “SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG”, asimismo solicita que dicho proceso sea en carácter de Contrato Abierto por Monto (Art.44 de la-Resol. DNCP N° 4401/2023-cuando el monto o las cantidades mínimas establecidas son inferiores al treinta por ciento (30%) del máximo a ser contratado, el titular del Comité de Suministro deberá remitir en documento justificativo, al momento de la comunicación del procedimiento de contratación).

Monto Mínimo: Gs. 150.000.000

Monto Máximo: Gs. 300.000.000

Distribución Presupuestaria: Año 2024: 300.000.000.

El Presente proceso de Licitación de Menor Cuantía, se solicita en carácter de PAC PRIORITARIO, ésta solicitud obedece a la necesidad de contar con dicho servicio a fin de facilitar el traslado de las autoridades ministeriales en los viajes realizados por estos dentro territorio nacional.

Que, por Providencia de fecha 09 de abril de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), remite lo concerniente a solicitud de inicio de llamado SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000 y monto máximo de Gs. 300.000.000, a efectos de verificar la viabilidad del pedido, acorde a las reglamentaciones vigentes y disponibilidad presupuestaria.

Que, por Dictamen D.C. N° 05/2024 de fecha 16 de abril de 2024, la Dirección de Contrataciones expresa en su Conclusión; “...Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde al efecto el promedio, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se derivó en el

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Duarte. Aprobado: Firmante.



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° ⁴²⁸.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO “SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG” - ID N° 449.559 - BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA MAG N° 02/2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO”.

-2-

cuadro. En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la disposición inherente.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 36/2024 de fecha 19 de abril de 2024, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, manifiesta cuanto sigue: *“...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites pertinentes para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado “LMC MAG N° 02/2024 APROBACIÓN DEL PBC- SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG - ID: 449.559 Resolución Ministerial mediante, y autorice el inicio del presente llamado, asimismo, autorizar al Director de Contrataciones del MAG a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, mediante adendas, en caso que corresponda”.*

Que, por Providencia D.C. N° 45/2024 de fecha 19 de abril de 2024, la Dirección de Contrataciones, eleva el Dictamen DC AL N° 36/2024 de fecha 19 de abril de 2024, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Nota DGAF N° 562/2024 de fecha 22 de abril de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio del llamado a contratación para “SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG”, ID 449.559, acorde a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones “Públicas” y sus reglamentaciones. Señala que el presente llamado se realizará bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía MAG N° 02/2024 en carácter de PAC Prioritario, conforme al pedido efectuado por la Dirección Administrativa, ante la necesidad de contar con dicho servicio a fin de facilitar el traslado de las autoridades ministeriales en los viajes realizados por estos dentro del territorio nacional. Anexa el Pliego de Bases y Condiciones, para su aprobación vía Resolución Ministerial, y solicita autorizar al Director de Contrataciones la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado, mediante Adendas en caso que corresponda, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, por Ley N° 81/92 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibrades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Duarte. Aprobado: Firmante.



Abg. Orlando López González
Secretaría General - MAG





Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 428

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO “SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG” - ID N° 449.559 - BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA MAG N° 02/2024, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO”.

**-3-
POR TANTO**

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA MAG N° 02/2024 en carácter de PAC Prioritario, “SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG” - ID N° 449.559, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y **AUTORIZAR** el Inicio del presente llamado, conforme al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones (DC) de esta Cartera de Estado, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Duarte. Aprobado: Firmante.